

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES EN EL CEDER NAVIA-PORCÍA (ASTURIAS).

EL Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía) en su condición de entidad colaboradora de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, tiene encomendada la gestión de ayudas públicas, como la medida M19.2 del PDR Asturias 2014-2020 (LEADER), y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) en la comarca del Navia-Porcía (concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón). El sistema de gestión adoptado en ambos casos, exige el cumplimiento de una serie de tareas en plazos muy concretos que, anualmente, provocan la acumulación de carga de trabajo en dos fases del procedimiento de gestión: el período de apertura de la convocatoria anual de las ayudas y los 45 días hábiles siguientes en los que el CEDER debe completar -con todos y cada uno de los expedientes de solicitud de ayuda- los trámites necesarios para la resolución de las ayudas; y el último trimestre del año en el que se realiza la certificación de las inversiones subvencionadas en todos y cada uno de los expedientes abiertos. El número de expedientes de ayudas que se gestionan aumenta paulatinamente cada anualidad, exigiendo un mayor empleo de los recursos humanos, especialmente en estas dos épocas del año; por otra parte, cualquier incidencia que afecte a la composición del equipo técnico en estos períodos, supone una dificultad añadida para el cumplimiento de los trabajos encomendados. Todo ello justifica la necesidad de que el CEDER Navia-Porcía se dote de una **bolsa de empleo para personal administrativo que permita realizar contrataciones temporales en situaciones que así lo requieran, como la cobertura de bajas por enfermedad, reducciones de jornadas, acumulación puntual de trabajo, excedencias, etc.**

La Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, en su reunión de 12 de septiembre de 2019, aprobó la convocatoria de un proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de personal administrativo, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes,

BASES REGULADORAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de empleo de personal administrativo con destino a la prestación de servicios en el CEDER Navia-Porcía, en sus oficinas sitas en C/ Antonio Fernández Vallina, 6 – 33710 de Navia, para proceder a la contratación de personal laboral temporal en el caso de que sea necesario cubrir necesidades propias y urgentes.

La bolsa de empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales de personal que puedan surgir, como sustituciones transitorias del personal del CEDER Navia-Porcía (bajas, vacaciones, excedencias, etc.) o exceso o acumulación de tareas, siempre que así se acuerde por la Presidencia del CEDER Navia-Porcía, o persona en que haya delegado la Junta Directiva.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El proceso de selección se regirá por los principios recogidos en el acuerdo de 22 de abril de 2016 del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes

del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado, en todo aquello que le pueda ser aplicado como entidad que no está vinculada al Sector Público de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. El CEDER Navia-Porcía es una entidad privada sin ánimo de lucro que únicamente debe ajustar sus procesos de selección a los principios de igualdad, mérito y capacidad; no obstante, la observación de los preceptos de las citadas instrucciones en todo aquello que pueda ser cumplido dada su condición de entidad privada que no forma parte del sector público vinculado al Principado de Asturias, garantiza, además de los principios de igualdad, mérito y capacidad, los de publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido del proceso y las tareas a desarrollar y agilidad sin perjuicio de la objetividad en el proceso de selección.

La naturaleza de los contratos a celebrar a través de la bolsa de empleo será laboral temporal, conforme al artículo 15 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de obra o servicio de duración determinada. Esta bolsa de empleo pretende dar cobertura temporal, mediante contrato laboral temporal a situaciones de posibles necesidades puntuales de personal, por mayor volumen de trabajo, ausencias, bajas, vacaciones, excedencias, necesidades imprevistas, etc.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a la persona contratada más derechos frente al CEDER Navia-Porcía que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza, por acumulación de tareas, cobertura de vacaciones, ausencias, bien por obra o servicio determinado, circunstancias de la producción, etc, según los casos concretos, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del R.D.L. 1/95 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS.

- Puesto: personal administrativo
- Categoría o grupo profesional: auxiliar
- Duración: los contratos temporales que se celebren a través de la bolsa tendrán la duración que decida el CEDER Navia-Porcía en función de sus necesidades concretas y, en su caso, el tiempo mínimo imprescindible de duración en caso de ausencia, baja, etc.
- Jornada: la jornada de trabajo será la que se estipule en cada caso concreto en función de las necesidades del servicio, con los descansos correspondientes. Podrá tratarse de horario a jornada completa, media jornada, o bien proporcional a las necesidades objeto de cobertura. El horario se indicará en cada contrato concreto, en función de las necesidades específicas a cubrir, así como en relación al objeto del mismo.
- Retribución: según convenio colectivo de oficinas y despachos del Principado de Asturias

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as los/as participantes, al último día de presentación de solicitudes, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

